PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº IDDRS-SAMC-004-2022

ADENDA No 1

OBJETO: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

EL Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para expedir adendas, procede a modificar el pliego definitivo en el ítem 1.7.1 de conformidad con los motivos que se describen a continuación:

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)

Que esta entidad adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº IDDRS-SAMC-004-2022 y da inicio al mismo publicando los estudios previos y pliego de condiciones el día 7 de octubre del año en curso.

Que la entidad se percata de la discrepancia de las cantidades e ítems establecidos en el presupuesto de obra de los pliegos definitivos y del análisis del sector; y teniendo en cuenta además observaciones realizadas por oferentes se procede a modificar el ítem 1.7.1 donde se describen las cantidades de obra a ejecutar, el cual quedará así:

1.7.1 DESCRIPCION DEL PROYECTO:

EL INSTITUTO para cumplir con la función social asignada en la constitución y la ley, elaboró el proyecto que tiene como objeto la "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**", como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. EL INSTITUTO en su objetivo de mejorar la Calidad de vida de la comunidad y crear un ambiente sano se plantea mejorar las condiciones en las que se desarrollan actividades deportivas y apoyar el desarrollo de ambientes que permitan un mejor ejercicio de las prácticas deportivas y recreativas.

La Recreación y Deporte es un área obligatoria, la práctica de los deportes básicos en las comunidades que contribuye al desarrollo de todas las capacidades motrices de los habitantes de este sector y a su vez al desarrollo libre de la actividad deportiva que implica en el desarrollo de los niños y niñas.

El acto legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece Articulo 1: "*Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. La Ley 181 de 1995 determina como función de los entes deportivos departamentales, coordinar y desarrollar programas en el campo del deporte, así como su promoción y difusión en el territorio departamental, de acuerdo a los planes y programas que aquellos presenten. Y en su artículo 7º establece que "*Los entes deportivos departamentales y municipales coordinaran y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción*". El artículo 66 de la citada Ley establece que: "Los Entes Deportivos Departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte – Coldeportes y el Gobierno Nacional".

El proyecto denominado "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE**", esta obra se contempla dados los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en un

territorio determinado, son una falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios habilitados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, y los que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público.

La falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en algunas entidades territoriales. Debido a esto la población busca otros espacios, nace la práctica informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La evidencia demuestra que:

- La población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo-deportivas, aumentando el riesgo de lesiones.
- La inactividad física causa obesidad y sobrepeso.
- Las personas interesadas en la participación de actividades recreativas deben trasladarse a otros escenarios habilitados para este tipo de prácticas, lo que genera sobrecostos en las familias.

Se contempla la adecuación y el mantenimiento del estadio de fútbol 24 de octubre, ubicado en la zona urbana de municipio de galeras, que permitirá de esta manera la práctica sana de recreación, y de igual forma la integración de barrios aledaños a la zona del proyecto.

El proyecto que se pretende realizar se encuentra incluido dentro de los lineamientos del plan del plan de desarrollo departamental ***Sucre Diferente 2020-2023***, en la línea ***Inclusión Social y Paz*** y el programa ***Infraestructura Deportiva y Recreativa Diferente.***

El Departamento de Sucre en busca de desarrollo, progreso y bienestar para la población en general, busca garantizar el uso eficiente y viabilidad de recursos para ser invertidos en proyectos de infraestructura recreativa, satisfaciendo las necesidades de los habitantes del Municipio de Galeras en el campo de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en aras de mejorar la calidad de vida. El Instituto Departamental De Deportes Y Recreación De Sucre ha desarrollado proyectos en este sector como es el caso "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Actualmente el Municipio de Galeras, carece de proyectos deportivos y recreativos, donde se promocionen y se masifiquen las prácticas de actividades físicas y recreativas para el aprovechamiento y buen uso del tiempo libre que traten de ayudar a los ciudadanos a mejorar su calidad de vida, en la formación integral, esparcimiento y el buen uso del tiempo libre de la comunidad; por esta razón se presentan bajos niveles de actividad física y recreación entre la población del municipio de Galeras debido principalmente a la ausencia de infraestructura y equipamento destinados a las actividades a las actividades anteriormente mencionadas.

Por otra parte, gracias a la intervención de espacios deportivos tipo canchas, se generarán cambios importantes como son: reducir problemas respiratorios por falta de ejercicio y mejorar los paisajes de la zona donde se adelantará el proyecto.

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y TIPOS DE OBRAS A REALIZAR: El proyecto consiste en la "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO DE FÚTBOL 24 DE OCTUBRE, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE MUNICIPIO DE GALERAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE, H=2.00M	ML	100,00
1.2	DESMONTE DE PORTERIAS EXISTENTES	UND	2,00
1.3	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA TUBOS	M2	240,00
1.4	DEMOLICION BANCAS EN CONCRETO	ML	10,00
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA METALICA	M2	186,15
1.6	DEMOLICION DE MURO EN BLOQUE 0,15	M2	24,00
1.7	DEMOLICION DE ENCHAPE BAÑOS	M2	127,50
1.8	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00
1.9	DEMOLICION DE PAÑETE	M2	127,50
2	**MAMPOSTERIA Y CONCRETOS**		
2.1	LEVANTE MURO BLOQUE 0,15	M2	84,00
2.2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	154,00
3	**CUBIERTA GRADERIAS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA	M2	353,69
4	**EQUIPAMENTOS**		
4.1	EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS (SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA EN TUBO METALICO. INCLUYE MALLA)	JGO	1,00
4.2	BANCAS EN ACERO PARA JUGADORES SUPLENTES. INCLUYEN CUBIERTA	UND	2,00
5	**CARPINTERIA METÁLICA**		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA MARCO	M2	390,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN ACERO PARA GRADAS	ML	29,20
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MALLA ESLABONADA H: 4,5 M A: 2,4 M	UND	2,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS PARA CAMERINOS DE LOS DEPORTISTAS H: 2M A: 2 M	UND	10,00
6	**PINTURAS**		
6.1	PINTURA VINILO MUROS	M2	650,00
6.2	PINTURA VINILO MUROS GRADAS	ML	510,00
7	**ACABADOS**		

7.1	ENCHAPE CERAMICO PARA BAÑOS	M2	157,50
8	**BAÑOS**		
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIOS	UND	6,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES	UND	2,00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS	UND	6,00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS	UND	4,00
9	**RETIROS**		
9.1	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	14,00
			COSTO DIRECTO (A)
			ADMINISTRACION (25%)
			IMPREVISTO(2%)
			UTILIDAD(3%)
			COSTOS INDIRECTOS (AIU)(30%)
			PGIO (1%)
			VALOR OBRA CIVIL

Dado en Sincelejo, a los 24 días del mes de Octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

REINALDO FRANCISCO RAMÍREZ MEJÍA
Director INDERSUCRE